



MINISTERIO DEL INTERIOR

11-310

2021-4-1-0007352

Montevideo, 23 AGO 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de junio de 2017, por la cual se adjudicó la Licitación Pública Internacional Nro 18/2016, cuyo objeto es "Arrendamiento (con opción a compra al vencimiento del plazo) de un sistema de videovigilancia para distintas zonas de la ciudad de Montevideo, Departamento de Canelones y Ciudad del Plata (Departamento de San José), en Modalidad Llave en Mano" a la empresa SONDA URUGUAY SA;-----

RESULTANDO: I) que se elevaron las actuaciones a intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, quien, en Sesión de 31 de mayo de 2017, acordó la intervención del gasto a favor de SONDA URUGUAY SA, por el plazo de 5 años, previo control de su imputación al Objeto del Gasto adecuado con disponibilidad suficiente y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 18.244; -----

II) que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares respectivo, dicha contratación se realizó por el término de 5 años, reservándose la Administración la facultad de renovación del mismo por hasta un período de 5 años; -----

III) que con fecha 12 de noviembre de 2021, la empresa contratada solicitó la renovación del contrato; -----

IV) que con fecha 8 de diciembre de 2021, la Dirección General del Centro de Comando Unificado informa que, a su entender, no sería necesario contemplar en la renovación, de los siguientes ítems: Obra civil de Centro de Monitoreo, instalación urbana de sitios, metodología y plan de proyecto, plan de pruebas incluyendo su ejecución y características de análisis de video; -----

V) que, en su lugar, dicho informe hace referencia a nuevas necesidades y ampliaciones de los sistemas que sería necesario contemplar en una

renovación contractual: integración del servicio de AML, incremento de 250 licencias de LPR, cubo de datos para análisis y cruzamiento de las bases de datos que maneja la DGCCU incluyendo el hardware; adquisición para el CCM (ómnibus), de un dron de característica profesional con cámara térmica y visión nocturna, para ser utilizado en los distintos operativos a nivel Nacional; y nuevos cursos de capacitación para el personal que trabaja en los diferentes sistemas; -----

VI) que, asimismo, la mencionada Dirección sugiere la incorporación de una cláusula que aclare que, una vez finalizado el período de contrato, todo el equipamiento y licenciamiento de los sistemas que integran la propuesta, pasarán a ser de propiedad del Ministerio del Interior; -----

VII) que con fecha 17 de diciembre de 2021, se dio vista del informe referido a la empresa contratada, la cual aceptó los términos y condiciones de la renovación contractual, sin costo adicional para la Administración, comprometiéndose a la incorporación de más Licencias LPR (250), la instalación de 165 cámaras fijas y 10 PTZ (175 total) distribuidas en un máximo de 45 sitios (todo ello en cinco años), el suministro de un Dron Profesional para el CCM (ómnibus) que incluye cámara térmica y 4 baterías, la prestación de 300 horas de desarrollo de software específicas para nuevas funcionalidades y la implementación de una nueva plataforma para el cruce de datos de diferentes sistemas en beneficio de un análisis del delito mas ágil, y la aceptación de que, al cabo del contrato, todo equipamiento y licenciamiento de los sistemas queden en propiedad del Ministerio del Interior; -----

VIII) que la Dirección General del Centro de Comando Unificado informó que la renovación del contrato propuesta cumple las necesidades técnicas y operativas tanto de la DGCCU y el Área de TIC del Ministerio del Interior; -----

IX) que con fecha 29 de diciembre de 2021, el Ministro del Interior entendió necesario y conveniente proceder a la renovación contratual planteada, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas;-----

X) que con fecha 30 de diciembre de 2021, se notifica a la empresa del informe mencionado en el Resultando precedente;-----

XI) que posteriormente se advirtió un error en la propuesta de la empresa contratada respecto a la cantidad de cámaras contratadas, el cual fue prontamente subsanado por la misma, dejando constancia que la totalidad de cámaras contratadas en el sistema es de 3285 cámaras;-----

CONSIDERANDO: I) que las mejoras propuestas por la empresa contratada para la renovación del contrato son sumamente convenientes para los intereses de la Administración;-----

II) que la continuidad del sistema de videovigilancia contratado resulta, además, necesaria para el mantenimiento del orden y la seguridad pública interna en las zonas licitadas;-----

III) que, en su mérito, procede hacer uso de la facultad prevista por el artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares, procediendo a la renovación del contrato de acuerdo a la propuesta de mejoras mencionada, conforme a lo informado por la Dirección General de Centro de Comando Unificado;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa ut supra;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

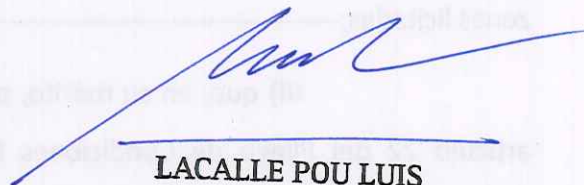
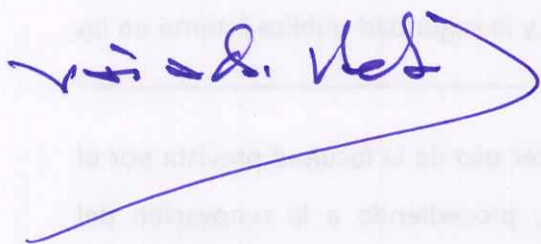
RESUELVE:

1) Renuévase, la Licitación Pública Internacional Nro 18/2016, cuyo objeto es "Arrendamiento (con opción a compra al vencimiento del plazo) de un sistema de videovigilancia para distintas zonas de la ciudad de Montevideo, Departamento de Canelones y Ciudad del Plata (Departamento de San José), en Modalidad Llave en Mano", a la firma SONDA URUGUAY S.A con Nro de RUT 212724490015, por un precio total por 5 años de \$ 576.630.880,00 (Pesos uruguayos quinientos setenta y seis millones seiscientos treinta mil ochocientos ochenta con 00/100) IVA Básico incluido, más ajustes paramétricos semestrales establecidos en el Anexo XV, Enmienda 1 de 29 de diciembre de 2016, del Pliego de Condiciones Particulares (compuesto de la siguiente forma: por Índice Medio de Salarios en un 40 % y evolución del dólar americano en un 60 %), de acuerdo a la propuesta de mejoras formulada por la empresa contratada.-----

2) El monto de la erogación se afectará con cargo al Inciso 04, U.E. 001, APG Nro 832/2022, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del gasto 253, Financiación 11, ejecutándose en el período de 5 años de acuerdo al artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares.-----

3) Pase por su orden al Departamento de Contaduría de la Secretaría del Ministerio del Interior, para su registro, y a la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas, oportuna notificación, trámites de estilo y archívese.-----

GAL/HG/ai



LACALLE POU LUIS